

### ACUERDO No. 03

(26 DE ABRIL DE 2022)

“Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia para las vigencias 2020-2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, ORDENANAZA 17 DE 1994, Y

#### CONSIDERANDO:

1. Que en los artículos 72 y 74 de la ley 1438 de 2011 se definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión por parte de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del estado del orden territorial.
2. Que el Plan de Gestión se constituye en el documento que refleja el compromiso que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la institución y establece las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de servicios, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social.
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 04 de junio de 2020, se aprobó el Plan de Gestión del Gerente para la vigencia 2020-2023.
4. Que el numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 se pronuncia sobre la obligatoriedad de presentar el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión.
5. Que la Resolución 710 de 2012 en su anexo 1 establece las fases para el desarrollo del plan y en la fase de evaluación señala que el Gerente deberá presentar ante la Junta Directiva el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de la vigencia anterior con corte a 31 de diciembre, a más tardar el 1 de abril de cada año.



6. Que la Resolución 743 de 2013, modificatoria de la Resolución 710 de 2012 en su artículo 3° establece que la evaluación del informe anual del cumplimiento de dicho plan deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
7. Que el gerente de la ESE Hospital Mental de Antioquia se desempeñó durante toda la vigencia establecida en el numeral anterior, lo cual permite evaluar el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
8. Que el día 30 de marzo de 2022 mediante oficio radicado 1070, el gerente de la Entidad remitió a los Miembros de Junta Directiva y a la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2021.
9. Que en merito a lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la evaluación del Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, la cual hace parte integral del presente Acuerdo y cuyo resultado arrojó un puntaje satisfactorio de 4.5 ubicándose en el nivel Satisfactorio

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente Acuerdo procede el Recurso de Reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Bello



**NATALIA MONTOYA PALACIO**  
Presidente de Junta Directiva




**GABRIEL JAIME RESTREPO BOTERO**  
Secretario de Junta Directiva



### NOTIFICACIÓN

En la fecha 26/abril/2022 se presentó el doctor **ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**, Gerente de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia, con el fin de notificarse del Acuerdo No. 03 de fecha 26/ABRIL/2022, haciéndole saber que contra él procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva, siempre y cuando se interponga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

  
\_\_\_\_\_  
NOTIFICADOR

  
\_\_\_\_\_  
NOTIFICADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cecilia Taborda Pérez, Profesional Especializada Calidad		
Revisó:	Lizet Cristina Roldan Giraldo, Jefe Oficina Asesora Jurídica		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.